**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS REFORMAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL PERÚ**

**MATRIZ DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

| **Objetivo de Política** | **Compromisos de Política I** | **Medios de Verificación** | **Estado[[1]](#footnote-2)** | **Entidad Responsable** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Componente I – Estabilidad Macroeconómica** | | | | |
| 1. Mantener el entorno macro- económico conducente a la sostenibilidad fiscal | 1.1 Promover un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa, según lo establecido en la matriz de políticas. | 1.1 Evaluación macroeconómica independiente. | **Cumplido** | BID-MEF |
| **Componente II – Mejorar las habilidades de la fuerza laboral** | | | | |
| 2.1 Mejorar la calidad y pertinencia de la formación para el trabajo | 2.1.1 Que el Ministerio de Educación (MINEDU) haya elaborado el modelo de excelencia para los institutos tecnológicos públicos y seleccionado a un instituto público de excelencia por región. El modelo especificará las principales características de estos institutos. También explicitará los mecanismos para que los institutos identifiquen adecuadamente las necesidades de habilidades del sector productivo y ofrezcan una formación técnica pertinente y con calidad.  2.1.2 Que el MINEDU haya definido la fuente de financiamiento para las principales actividades o productos de por los menos tres Consejos Sectoriales de Competencias (CSC) en sectores estratégicos, como pueden ser: (i) identificación de habilidades requeridas por el sector privado; y (ii) unidades de competencias. | 2.1.1.a Resolución Ministerial N° 409-2017‑MINEDU del 14 de julio de 2018 mediante la cual se aprueba el modelo de excelencia.  2.1.1.b Oficio N° 0625-2018‑MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 11 de septiembre de 2018 del MINEDU mediante el cual se remite las Actas de Selección de los Institutos de Excelencia y los Oficios que las formalizaron ante el MINEDU.  2.1.2 Decreto Supremo N° 201-2018-EF, publicado el 5 de septiembre de 2018, que aprueba el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional. | **Cumplido**  **Cumplido**  **Cumplido** | MINEDU  MINEDU  MINEDU |
| 2.2 Mejorar la información para la toma de decisiones sobre educación | 2.2.1 Que se haya modificado la Ley Universitaria para que las universidades públicas y privadas brinden información confiable y oportuna sobre sus egresados al MINEDU.  2.2.2 Que, en coordinación con el MTPE y el Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE), el MINEDU haya definido una propuesta de plan de trabajo para mejorar la calidad de los datos del portal web Ponte en Carrera y su usabilidad. Este plan considerará: (i) analizar la cobertura y calidad de la información sobre oferta formativa y empleabilidad que se ofrece; (ii) diseñar una hoja de ruta para el cruce de las bases de datos de egresados de la educación superior (técnica y universitaria) con los de la Planilla Electrónica; (iii) integrar la construcción de indicadores con perspectiva de género, que orienten hacia una menor segregación ocupacional; y (iv) analizar el acceso, claridad y usabilidad de la información. | 2.2.1 Decreto Legislativo N° 1451 que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional y del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, publicado el 16 de septiembre de 2018).  2.2.2 Oficio N° 1181-2018-MINEDU/VMGP‑DIGESU del 2 de octubre de 2018 del MINEDU remitiendo el Documento de Propuesta de Plan de Trabajo presentado al Equipo de Dirección de Ponte en Carrera (integrado por Viceministerio de Gestión Pedagógica-MINEDU, Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral-MTPE y el Director Ejecutivo de IPAE). | **Cumplido**  **Cumplido** | MINEDU)  MINEDU-MTPE |
| 2.3 Mejorar la convalidación de conocimientos en el sistema educativo y la portabilidad de los aprendizajes | 2.3 Que MINEDU haya definido la fuente de financiamiento para el desarrollo e implementación del MNC y que, en coordinación con el MTPE, haya elaborado una propuesta de plan de trabajo para su desarrollo, y designado al equipo encargado de implementarlo. Este plan considerará: (i) diseño conceptual del MNC; (ii) proceso de capacitación de los funcionarios sobre los objetivos y alcance del MNC a la luz de las experiencias internacionales; y (iii) identificación de un piloto para el poblamiento del MNC. | 2.3.1 Decreto Supremo N° 201‑2018-EF, publicado el 5 de septiembre de 2018, que aprueba el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional.  2.3.2 Oficio N° 0754-2018-MINEDU/VMGP‑DIGESUTPA del 3 de octubre de 2018 del MINEDU remitiendo el Documento de Plan de Trabajo y designación del equipo de trabajo. | **Cumplido**  **Cumplido** | MINEDU--MTPE  MINEDU-MTPE |
| **Componente III – Mejorar las políticas de mercado laboral y la capacidad para fiscalizarlas** | | | | |
| 3.1 Mejorar la legislación laboral | No Corresponde (NC) | NC | NC | NC |
| 3.2 Mejorar la capacidad de fiscalización de la SUNAFIL | 3.2.1 Que la SUNAFIL haya incrementado su presupuesto anual para mejorar su capacidad de fiscalización.  3.2.2 Que la SUNAFIL haya diseñado e implementado un Repositorio Integrado de Inteligencia Inspectiva, el cual permite, entre otros, el análisis estratégico del Sistema Informático de Inspecciones de Trabajo (SIIT), el Padrón RUC de Empresas, y de variables clave de la Planilla Electrónica.  3.2.3 Que la SUNAFIL haya diseñado e implementado un piloto que consista en enviar cartas con mensajes que fomenten el cumplimiento de la Cuota de Empleo para Personas con Discapacidad por parte de las empresas con más de 50 trabajadores. El piloto contará con un diseño experimental que permita identificar el mensaje más efectivo para incrementar el cumplimiento de la cuota de empleo.  3.2.4 Que la SUNAFIL haya diseñado e implementado un piloto que contribuya a identificar las estrategias más efectivas y eficientes para vigilar el cumplimiento de las normativas laborales y con ello fomentar la formalización laboral. El piloto contará con un diseño experimental que permita la elaboración de una evaluación de impacto. | 3.2.1 Ley N° 30518 y N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y 2018, publicadas el 2 de diciembre de 2016 y 7 de diciembre de 2017, respectivamente.  3.2.2. Oficio N° 291-2018‑SUNAFIL/DS, recibido el 3 de octubre de 2018, de la SUNAFIL remitiendo el Acta de Aprobación de Desarrollo del Repositorio Integrado e Informe Técnico en el cual se detallan las tareas realizadas en los procesos de carga de datos).  3.2.3 Oficio N° 291‑2018-SUNAFIL/DS, recibido el 3 de octubre de 2018, de SUNAFIL remitiendo el informe sobre el diseño e implementación del piloto.  3.2.4 Oficio N° 291-2018-SUNAFIL/DS, recibido el 3 de octubre de 2018, de SUNAFIL remitiendo el informe sobre el diseño e implementación del piloto. | **Cumplido**  **Cumplido**  **Cumplido**  **Cumplido** | SUNAFIL  SUNAFIL  SUNAFIL  SUNAFIL |
| **Componente IV – Mejorar las políticas de desarrollo productivo** | | | | |
| 4.1 Mejorar las políticas de extensión empresarial | 4.1.1 Que PRODUCE haya diseñado un programa nacional con el objetivo de contribuir al aumento de la productividad y ventas de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE). Para ello, el programa concentrará los diversos servicios de PRODUCE y los agrupará en cinco líneas: (i) formalización; (ii) gestión empresarial; (iii) acceso al financiamiento; (iv) acompañamiento al desarrollo productivo; y (v) digitalización.  4.1.2 Que PRODUCE haya inaugurado al menos un Centro de Desarrollo Empresarial bajo el enfoque del nuevo programa nacional. | 4.1.1 Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, publicado el 27 de agosto de 2017, que crea el Programa Nacional “Tu Empresa”.  Resolución Ministerial N° 102‑2018-PRODUCE, publicada el 11 de marzo de 2018, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa”.  4.1.2 Oficio N° 126‑2018‑PRODUCE/DVMYPE-I/TUEMPRESA, del 26 de septiembre de 2018, mediante el cual remiten el reporte a agosto de 2018 del número de usuarios atendidos según “Sistema virtual Tu Empresa”, así como la RVM N° 002‑2018‑PRODUCE/DVMYPE-I del 23 de enero de 2018, que autoriza el funcionamiento del CDE en San Isidro. | **Cumplido**  **Cumplido** | PRODUCE  PRODUCE |
| 4.2 Mejorar las políticas de extensión tecnológica | 4.2.1 Que el ITP haya diseñado una metodología para la medición de correcta operación de los CITE basada en las siguientes dimensiones: (i) infraestructura; (ii) financiamiento; (iii) servicios; y (iv) capital humano.  4.2.2 Que el ITP cuente con al menos 5 Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) públicos que aseguren la correcta operación, en las siguientes dimensiones: (i) infraestructura; (ii) financiamiento; (iii) servicios; y (iv) capital humano. | 4.2.1 Oficio N° 366-2018-ITP/DE del 28 de septiembre de 2018 del Director Ejecutivo del ITP que remite el informe sobre la metodología para la medición de correcta operación de los CITE.  4.2.2 Oficio N° 366‑2018-ITP/DE del 28 de septiembre de 2018 del Director Ejecutivo del ITP que remite el informe de Monitoreo de los CITE elaborado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación. | **Cumplido**  **Cumplido** | ITP  ITP |
| 4.3 Mejorar las políticas de acceso a compradores institucionales | 4.3.1 Que se haya modificado la política de compras públicas, incluyendo como requisito para poder contratar con el mecanismo de los Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) a las MYPE que acrediten que contribuyen con la formalización laboral, y extendiendo la lista de posibles compradores a las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.    4.3.2 Que se haya elaborado la normativa para autorizar el uso del modelo de NEC a PRODUCE, la cual considera: (i) la participación directa del INACAL, (ii) el desarrollo productivo de las MYPE, y (iii) programación de la demanda de las entidades compradoras. | 4.3.1 Ley Nº 30818, Ley de Fortalecimiento del Sistema de Inspección del Trabajo, publicada el 9 de julio de 2018.  4.3.2 Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas. | **Cumplido**  **Cumplido** | PRODUCE  PRODUCE |
| **Componente V – Mejorar las políticas tributarias y la capacidad para fiscalizarlas** | | | | |
| 5.1 Simplificar el régimen tributario | 5.1.1 Que se haya simplificado el Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) orientado a micronegocios. Esta simplificación consistirá en: (i) reducir de 5 a 2 el número de categorías regulares de este régimen; y (ii) reducir de S/ 30,000 a S/ 8,000 el monto máximo de ventas mensuales para ser elegible a este régimen. | 5.1 Decreto  Legislativo N° 1270, publicado el 20 de diciembre de 2016, que modifica el Texto del nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario. Decreto Supremo N° 402‑2016‑EF, publicado el 31 de diciembre de 2016, que modifica las normas reglamentarias del nuevo Régimen Único Simplificado. | **Cumplido** | SUNAT |
| 5.2 Mejorar la capacidad de fiscalización y recaudación de la SUNAT | 5.2.1 Que se haya modificado el marco normativo a fin de que se permita a la SUNAT ejercer las funciones de Entidad de Registro o Verificación, a fin de facilitar a los contribuyentes[[2]](#footnote-3) la obtención de certificados digitales, requeridos para la emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE).  5.2.2 Que la SUNAT haya definido el modelo de migración a la nube de los sistemas de emisión de CPE.  5.2.3 Que la SUNAT haya implementado un equipo para el uso de ciencia de datos, y que haya definido perfiles de riesgo y patrones de cumplimiento para segmentos de contribuyentes, que permitan el diseño de tratamientos que busquen mitigar los riesgos de evasión.  5.2.4 Que la SUNAT cuente con un diagnóstico de las brechas en tecnología y seguridad de la información requeridas para el cumplimiento de los estándares y la puesta en marcha del intercambio automático de información, en el marco del Estándar Común de Reporte (CRS) de la OCDE y la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (CAAMMT), y haya elaborado un cronograma de trabajo para la implementación de los controles para el cierre de brechas en tecnología y seguridad de la información. | 5.2.1 Decreto Legislativo Nº 1370, publicado el 2 de agosto de 2018, que modifica la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y el Decreto Legislativo N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago.  5.2.2 Oficio N° 027‑2018-SUNAT/7A0000 del 31 de octubre de 2018 de SUNAT reportando el modelo definido.  5.2.3 Oficio N° 025-2018-SUNAT/7A0000 del 29 de octubre de 2018 de SUNAT remitiendo el informe elaborado por el equipo sobre elaboración de perfiles de riesgo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.  5.2.4 Documento del Foro Económico Global de la OCDE conteniendo el diagnóstico y el cronograma de trabajo para la implementación de los controles del cierre de brechas. | **Cumplido**  **Cumplido**  **Cumplido**  **Cumplido** | MEF  SUNAT  SUNAT  SUNAT |
| **Componente VI – Facilitar la coordinación interinstitucional** | | | | |
| 6.1 Desarrollar una hoja de ruta de mediano plazo orientada a mejorar la productividad y la competitividad, y generar la capacidad institucional para su adecuada implementación. | 6.1 Que el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) haya elaborado una propuesta sobre los ejes prioritarios para impulsar la competitividad y la productividad, los cuales serán luego considerados en la Política Nacional de Competitividad 2019-2022 (PoNC) y el Plan Nacional de Competitividad 2019-2022 (PNC). Esta identificación considerará un diagnóstico de cada eje, los respectivos objetivos específicos, y las principales acciones a realizar.  6.2 Que el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad haya iniciado el proceso de construcción de hojas de rutas tecnológicas para mejorar la competitividad en al menos dos sectores. | 6.1. Memorando N° 171-2018-EF/35.01, del 25 de septiembre de 2018, del CNCF remitiendo el documento de Propuesta de Ejes para impulsar la competitividad y la productividad.  6.2 Oficio N° 189-2018-PRODUCE/DVMYPEI, del 25 de septiembre de 2018, remitiendo: (i) el Acta del Consejo Directivo que aprueba los TdR para la contratación de la consultoría; (ii) el cronograma del proceso de contratación. | **Cumplido**  **Cumplido** | MEF  PRODUCE |

1. La presente información es de carácter meramente indicativo a la fecha del presente documento. De conformidad con lo establecido en el documento GN‑3633-2 (Préstamos en Apoyo de Reformas de Política: Directrices sobre Preparación y Aplicación), el cumplimiento de todas las condiciones especificadas para el desembolso, incluido el mantenimiento de un marco apropiado de política macroeconómica, será verificado por el Banco al momento de la solicitud del correspondiente desembolso por el Prestatario y reflejado oportunamente en el memorando de elegibilidad para desembolso. [↑](#footnote-ref-2)
2. Personas naturales o jurídicas, que generen ingresos netos anuales de hasta 300 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Una UIT equivale a S/. 4,150 (US$1,269 aproximadamente). [↑](#footnote-ref-3)